

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble****Número de Trámite: 2516532****Número de Petición: 2649618****Fecha de Petición: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:58****Número de Certificado: 2632133****Fecha emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 16:14**

Referencias: 30/05/1994-PO-9878f-7764i-20517r

Tarjetas: T00000477546

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE situado en la Avenida 10 de Agosto y Cofanes, de la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón.

**LINDEROS DE ACUERDO
A LA ESCRITURA:**

NORTE: En 72,00 m con calle Río Cofanes.
SUR: En 70,50 m propiedad del Gobierno del Ecuador
(Ministerio de la Producción).
ESTE: En 34,00 m propiedad del Gobierno del Ecuador
(Ministerio de la Producción).
OESTE: En 34,00 m con Avenida Diez de Agosto.

**LINDEROS DE ACUERDO
AL PLANO TOPOGRAFICO**

NORTE: En 128,42 m con calle Río Cofanes.
SUR: En 128,12 m con propiedad municipal.
ESTE: En 33,90 m con propiedad particular.
OESTE: En 34,00 m con Av. 10 de Agosto.

2.-

PROPIETARIO(S):

Adquirido por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante permuta hecha por Instituto Nacional Autónomo De Investigaciones Agropecuarias (INIAP), legalmente representado según escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Decimo Segundo Doctor Jaime Nollivos Maldonado, inscrita el TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Y ACLARATORIA según RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE



ÁREAS DE TERRENO N° 0911/2013 dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinte y siete de noviembre del dos mil trece, debidamente protocolizado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el veinte y nueve de Noviembre del dos mil trece, inscrita el CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Rep. 93727.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se revisa gravámenes tal como consta en el acta, y en base a los datos del actual sistema registral en deber y conocimiento de la autoridad a la fecha de la presente certificación.-- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- La elaboración, contenido y emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la institución que proporciona la información que es el Registro de la Propiedad y sin responsabilidad por errores u omisiones del sistema SIREL.- Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-*

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: AGDJPN

Revisión: AGDJPN

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

